



PROVIDENCIA, 31 DIC 2025

EX.CGR.N° 3493 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO : 1.- Que es necesario llamar a Concurso Público para proveer cargo de la Planta Directivos de la Municipalidad de Providencia.-

2.- El Acta de Preparación del Concurso Público de fecha 29 de diciembre de 2025.-

3.- Solicitud de Decreto N° 464 de fecha 30 de diciembre de 2025 de la Dirección de Personas.-

DECRETO :

1.- Llámase a **CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES** para proveer el siguiente cargo de la **PLANTA MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Providencia :

N°	GLOSA	PLANTA	GRADO	CARGO	REQUISITO ESPECIFICO
1	2-13	Directivo	3	Director de Obras Municipales	Establecido en el artículo 8°, número 1) letra a) de la Ley 18.883.

2.- Para ingresar a la Municipalidad de Providencia será necesario cumplir los siguientes requisitos:

REQUISITOS GENERALES: establecidos en el artículo 8° y artículo 10° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

a) Ser ciudadano.

b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente.

c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley. Para los cargos Directivos poseer título Profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor Civil, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de la expiración de funciones.

f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 3493 / DE 2025.-

De acuerdo al artículo 18° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo Para funcionarios Municipales, establece que los requisitos en las letras a), b) y d) serán acreditados, mediante exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos de los cuales se dejará copia simple en los antecedentes, mientras que los requisitos en las letras c), e) y f) serán acreditados por el interesado mediante declaración jurada simple del postulante. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210° del Código Penal.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que quien resulte seleccionado, no podrá estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54, 55, 55 bis y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

REQUISITOS ESPECÍFICOS: De acuerdo al Reglamento N° 196 de fecha 18 de diciembre de 2018, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Providencia, los requisitos establecidos para el cargo Glosa 2.13 "Director de Obras Municipales" Establecidos en el artículo 8°, numero 1) letra a) de la ley 18.883, a saber: "(...) *se requerirá título de arquitecto, de ingeniero civil, de ingeniero constructor civil o de constructor civil, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste (...)*".

3.- REQUISITOS DE INGRESO:

Para formalizar la postulación y participar en el proceso de selección, los interesados deberán presentar la siguiente documentación en sobre cerrado, de acuerdo al cargo al que postule:

a) Ficha de Postulación Provisión Concurso Público, íntegramente completado y debidamente firmado en original (Anexo N° 1).

b) Currículum Vitae.

c) Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.

d) Certificado de título Profesional de arquitecto, de ingeniero civil, de ingeniero constructor civil de constructor civil otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste, de acuerdo a las exigencias del cargo Glosa 2.13 "Director de Obras Municipales" y de acuerdo a lo establecido en el punto 3.1 del acápite N° 3 de "Requisitos de Ingreso".

e) Certificado original de situación militar al día, cuando corresponda. (Este certificado deberá tener una fecha de emisión no superior a 90 días a la fecha en que es presentado).

f) Certificado de Antecedentes. (Este certificado deberá tener una fecha de emisión no superior a 30 días a la fecha en que es presentado).

g) Declaración jurada simple que da cumplimiento del requisito establecido en la letra c), e) y f) del artículo 10° la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales (Anexo N° 2).

h) Declaración jurada simple que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los 54°, 55°, 55° bis y 56° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado (Anexo N° 3).

i) Certificados que acrediten experiencia laboral. Dichos certificados deberán incluir periodos laborales expresamente manifiestos, funciones desempeñadas, nombre del encargado responsable y/o institución que emite (original o fotocopia simple).

j) Fotocopia simple de certificados que acrediten cursos de formación; capacitación; especialización y/o perfeccionamiento efectivamente finalizados y aprobados, para su correspondiente evaluación y ponderación.

La ausencia de los documentos indicados en las letras c), d), e), g), será considerada causa justa para declarar inadmisibile la postulación.

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 3493 / DE 2025.-

En caso de presentar títulos o certificados que acrediten nivel educacional y/o especializaciones emitidas en el extranjero, deberá proporcionar certificado que acredite su reconocimiento por la entidad que corresponda dependiendo de los convenios vigentes que tenga Chile con el país de origen.

No se podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar otros, una vez entregados los sobres en la Oficina de Partes del municipio, salvo que se desista por escrito de su postulación.

4.- Los antecedentes deberán ser presentados en un sobre cerrado y deberá indicar claramente en el anverso el nombre completo de él o la postulante e individualizar el o los cargos a postular de acuerdo a los siguientes términos:

SEÑORES
COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CARGO: (Señalar cargo y glosa al que postula)
AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA N° 963
PROVIDENCIA

4.1.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

N°	ETAPAS	FECHAS
1	PUBLICACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO	En Oficina de Partes de la Municipalidad de Providencia, ubicada en Pedro de Valdivia N° 963, desde el día 2 al 14 de enero de 2026, ambas fechas inclusive, en horario de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas y se encontrarán disponibles en la página web de la Municipalidad www.providencia.cl con sus respectivos formularios.-
2	RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES	Del día 2 al 14 de enero de 2026 ambas fechas inclusive, en horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:00 horas, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Providencia, ubicada en Pedro de Valdivia N° 963, o recepcionado por correo certificado hasta la hora indicada.
3	EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	DEL 15 AL 31 DE ENERO DE 2026.
4	EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	DEL 1 AL 13 DE FEBRERO DE 2026.
5	RESOLUCIÓN DEL CONCURSO	DEL 14 AL 26 DE FEBRERO DE 2026.
6	NOMBRAMIENTO	1 DE MARZO DE 2026.



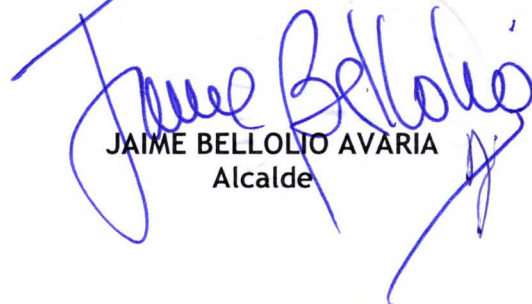
HOJA N° 4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 3493 / DE 2025.-

4.2.- Cabe señalar que las fechas mencionadas desde el número 3 al 6, son plazos estimados y podrían ser sujeto de modificación

5.- Publíquese un aviso en un diario de amplia difusión de la Región Metropolitana, el día **VIERNES 2 DE ENERO DE 2026.-**

Anótese, comuníquese, regístrese en la Contraloría General de la República, hecho, archívese.-


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

PJM/MRMQ/ENGE/AVMS/vpga.-

Distribución:

Dirección de Personas

Administración Municipal

Contraloría General de la República

Archivo

Decreto en Trámite N° 3848.-/